

San Salvador, 25 de julio de 2025

NOTA ACLARATORIA N°1

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), de conformidad a las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), informa a todas las personas que obtuvieron las Bases de Solicitud de Oferta No. **CSJ-227-MINSAL – GO- RFQ**, denominado **"suministro de equipo médico para diagnóstico en el marco del proyecto creciendo saludables juntos"**, que, de conformidad con lo establecido en la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, Numeral 7.1, se emite Nota Aclaratoria No. 1, a los documentos del referido proceso, de acuerdo a consultas recibidas, las cuales deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de sus ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTA	ACLARACIÓN
<p>1. En la sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas, Ítem 2, código MINSAL 60302705, Oxímetro de pulso para tamizaje cardíaco de uso neonatal, dice textualmente lo siguiente: Accesorios incluidos por equipo: 20 sensores de saturación de oxígeno desechables para recién nacidos de 500 grs a 5 kgrs.</p> <p><u>Se solicita aclaración de lo siguiente:</u> En base a lo anteriormente mencionado hemos observado que el rango de peso requerido es más amplio que el peso promedio de los recién nacidos de término, el cual oscila entre 2.5 Kg a 4 Kg y tomando en cuenta que el documento de Lineamientos técnicos para la Toma de Tamizaje Cardíaco a Recién nacidos clínicamente sanos establece que la prueba de tamizaje cardíaco se realizará a todos los recién nacidos clínicamente sanos de término o casi de término (a partir de las 36 semanas de Ballard), que se encuentren en alojamiento conjunto en las maternidades del Sistema Nacional Integrado de Salud. Por lo que solicitamos modificar el rango de peso de 500 grs a 5 kgrs a 2.5 kg a 4kg.</p>	<p>(Ver Enmienda n°1, numeral 1)</p>
<p>2. ¿En este proceso puede presentar oferta una Persona Natural? o solamente Sociedades y Personas Jurídicas, favor aclarar</p>	<p>Se aclara que en este proceso sí pueden participar.</p> <p>(Ver Enmienda n°1, numeral 3)</p>


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros.



Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem-Proyecto Creciendo Saludables
Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador